



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

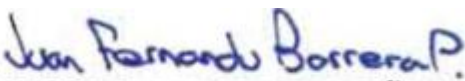
Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Julio de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICACIÓN: 2018 - 956

En atención a la solicitud que antecede, se le hace saber al memorialista que no es posible tener en cuenta la notificación de la que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, dirigido al demandado JORGE IVAN ANGEL, debido a que no cumple con los parámetros establecidos por la misma norma, la parte demandante deberá allegar citatorio elaborado por la parte interesada con las formalidades de Ley. Art. 291 del C.G.P.

Se le advierte al profesional del derecho que hasta tanto no se allegue dicho citatorio en debida forma no se podrá surtir el trámite que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE.


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **21 de Julio de 2020**

Por ESTADO N° **023** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*